



**BASES DE LA CONVOTORIA QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE 4 PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PLAN DE ACCION LOCAL Y AUTONOMICA PARA EL EMPLEO 2010**

PRIMERO.- Normas generales.-

Es objeto de las presentes bases la regulacion de los aspectos que con carácter particular ha de regir el proceso de selección de 4 personas desempleadas, dentro del Plan de Accion Local y Autonómica, para la ejecucion del Proyecto "Aplicacion y difusion de la administracion electronica", cuyas características son las siguientes:

- dos auxiliares administrativo; duracion del contrato 6 meses; jornada laboral 35 horas/semana; retribucion 765 € brutos/mes, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria
- dos auxiliares administrativo; duracion del contrato 6 meses; jornada laboral 22,87 horas/semana; retribucion 499'87€ brutos/mes, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria

La selección se realizará mediante concurso libre, en el que se valorarán los meritos alegados por los interesados, en la forma determinada en las presentes bases, a los que se les otorgará la puntuacion que corresponda.

La contratacion se realizará a favor de los desempleados, por orden de puntuacion, hasta el numero total de puestos a cubrir en cada proyecto. No obstante, se formará un listado de suplentes igualmente por orden de puntuacion.

El contrato formalizado no será prorrogable, pudiendo tanto la Administracion como los trabajadores, dar por finalizada la relacion laboral, sin que por ello tengan derecho a indemnizacion alguna.

SEGUNDA.- Condiciones de Admision de los aspirantes.-

Podran tomar parte en los procesos de selección, previamente convocados, todos aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener mas de 25 años, y menos de 65 años, salvo que los candidatos tengan cargas familiares, o dispongan de informe favorable de los servicios sociales, expedido con antelacion a la convocatoria correspondiente, o reunan los requisitos que, en su caso establezca la Orden en vigor de la Consejeria correspondiente.

Este requisito se acreditará mediante fotocopia del DNI

2. No padecer enfermedad o defecto fisico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

Este requisito se acreditará mediante Declaracion Responsable.

3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado a las Comunidades Autonomas o a la Administracion Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones publicas.

Este requisito se acreditará mediante Declaracion Responsable

4. Estar desempleado/a y figurar inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Publico de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad tanto en el momento de gestionarse la oferta por las Oficinas de Empleo del Sepecam, como en la posterior contratacion, sin perjuicio de las especiales previstas en la Orden que regule cada convocatoria. Las mujeres victimas de violencia de genero deberán, al menos, estar inscritas como demandantes de empleo en el momento de la contratacion.



**AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA TORRE**

**SECRETARIA**

La condicion de victima de violencia de genero se acreditará, mediante la presentacion de los documentos especificados en la Base QUINTA apartado a) de las presentes bases.

5. Deberan asimismo reunir los requisitos exigidos en cada proyecto, y que se especificaran en la convocatoria publica correspondiente.
6. En ningun caso podran trabajar para un mismo proyecto mas de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existiesen puestos a cubrir, o presenten informe favorable de los servicios sociales básicos, expedido con anterioridad a la convocatoria. En este caso se requiere la aprobacion de la Comision de selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.
7. No disponer de Informe desfavorable del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre en cualquier Plan de Empleo.
8. Estar en posesion del Titulo acreditativo de la Formacion Profesional de Primer o Segundo Grado, en ambos casos Rama Administrativa, o Titulo de Estudios Superiores. En caso de no disponer del Titulo en el momento en que finalice el plazo de presentacion de solicitudes, se deberá acompañar, Certificado acreditativo de los estudios realizados, expedido por el Centro Oficial que corresponda.
9. Los aspirantes de otros paises comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993 de 23 de Diciembre sobre acceso a determinados sectores de la Función Publica de los nacionales de los demas Estados miembros de la Comunidad Europea.

**TERCERO.- Forma y Plazo de presentacion de Instancias.-**

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso de selección, presentarán las solicitudes indicando que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, en la Orden Reguladora de la Subvencion correspondiente, y en la convocatoria publica a la que corresponda.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, e iran acompañadas de la documentacion que justifique el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la Base SEGUNDA, así como la documentacion que justifique las condiciones y circunstancias que deban ser valoradas y establecidas en la BASE QUINTA, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez dias naturales, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los interesados propuestos por el SEPECAM deberan personarse en las oficinas municipales, y en su caso, presentar su instancia, en la misma forma y con los mismos requisitos que los establecidos en el apartado anterior.

Los requisitos, circunstancias y condiciones no alegados o no acreditados por los interesados en la forma dispuesta en las presentes bases, no serán valoradas, en ningun caso, salvo que se haya subsanado con anterioridad al inicio de la selección.

No se realizaran llamamientos personales a ninguno de los aspirantes.

**CUARTO.- Comision Local de selección.-**

La Comision Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y tres vocales designados por el Ayuntamiento.



Los sindicatos mas representativos serán invitados a participar en el seguimiento de la selección, contratación, ejecución y desarrollo de los proyectos de que se trate.

Los miembros designados podrán ser objeto de abstención o recusación de conformidad con lo dispuesto en los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

La Comisión de selección no podrá actuar sin al menos 3 de sus miembros. La Comisión de selección podrá solicitar la colaboración de los Técnicos o Asesores que consideren pertinente, los cuales actuarán con voz pero sin voto

Las dudas, interpretaciones, reclamaciones que se planteen durante el desarrollo de cada proceso convocado serán resueltas por la Comisión de selección por mayoría de votos.

**QUINTO.- Desarrollo del Proceso de selección.-**

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local las Bases específicas de cada convocatoria, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web, y simultáneamente se procederá a la apertura del concurso convocado por el Ayuntamiento al objeto de que los interesados presenten sus solicitudes de participación.

En el concurso se valorarán, los siguientes criterios, con carácter prioritario y por este orden:

a- Las mujeres víctimas de violencia de género. Esta condición se acreditará:

- Mediante sentencia condenatoria, siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- Mediante resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares vigentes para la protección de la víctima.
- Mediante orden de protección vigente acordada a favor de la víctima
- Mediante informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte una resolución que proceda sobre la orden de protección.

b- Personas beneficiarias de la Credencial de Empleo, que no hubieran sido contratadas en el Plan de Choque y no cobren la prestación extraordinaria o PRODI

c- Quienes cuenten con una discapacidad. A tal efecto la solicitud de participación en el proceso selectivo, además de la Resolución de la Valoración sobre la discapacidad, en la que se hará constar el porcentaje de la misma, deberá venir acompañada, con de un Informe de Aptitud para el desempeño de las funciones para las que va a ser contratada.

d- Solicitantes que no perciban prestaciones ni subsidios por desempleo, ni otro tipo de rentas y tengan cargas familiares.

La puntuación a aplicar a los méritos alegados por los interesados, se realizará teniendo en cuenta, primero, la prioridad establecida en el apartado anterior, y segundo con aplicación de los siguientes puntos:

**1. Situación Socio-Laboral:**

- Sin Prestación, ni subsidio ni PRODI, ni otras rentas y con cargas familiares ..... 6 puntos
- Sin Prestación, ni subsidio ni PRODI, ni otras rentas y sin cargas familiares ..... 5 puntos



- Con subsidio o con PRODI y con cargas ..... 4 puntos
- Con subsidio o con PRODI y sin cargas ..... 3 puntos
- Con prestacion u otra renta y con cargas familiares ..... 2 puntos
- Con prestacion u otra renta y sin cargas familiares ..... 1 puntos

Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de veintiseis años que no tengan rentas superiores al salario minimo profesional mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependiente, acreditandose mediante fotocopia del Libro de Familia o documento oficial que acredite tal condicion.

- 4. Personas con discapacidad ..... 3 puntos
- 5. Personas con credencial de Empleo..... 3 puntos

La calificacion total se obtendrá por la suma total de puntos. En caso de ampate, se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios, y por este orden:

- edad
- antigüedad en el INEM
- cargas familiares.

El Ayuntamiento en funcion de lo dispuesto en la Orden de 2/12/2009 de la Consejeria de Trabajo y Empleo se reserva, la posibilidad de utilizar el 15%, teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por los distintos departamentos del Ayuntamiento, y quedando debidamente justificadas por los responsables de los mismos.

No podran participar en el proceso selectivo, los menores de 25 años, y los mayores de 65, salvo que tengan familiares o dispongan de informe favorable de los servicios sociales basicos.

**SIXTO.- Relacion de Aprobados.**

Finalizada, por la Comision de Seleccion la valoracion de los meritos alegados por los aspirantes, se hará publica la relacion de los seleccionados por orden de puntuacion, mediante su publicacion en el Tablon de Anuncios del Ayuntamiento. Dicha relacion se elevará al Presidente de la Corporacion para que proceda a la aprobacion de la contratacion y a formalizacion de los contratos correspondientes.

Asimismo se hará publica, la relacion por orden de puntuacion de los aspirantes no seleccionados que quedaran en lista de espera. La lista de espera solo será valida para la convocatoria de que se trate.

Septimo.- Las presentes bases podran ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Regimen Juridico de las Administraciones Pblicas y del Procedimiento Administrativo Comun, a tal efecto, podran los interesados interponer recurso de repocion en el plazo un mes ante el mismo organo que adopto el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, contados a partir del siguiente al de la publicacion de las presentes bases en el Boletin Oficial de la Provincia.

La Jurisdiccion Social será el organo competente para resolver las cuentiones planteadas en relacion con los efectos y resolucion de los contratos laborales que se hayan formalizado.



ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PLAN DE ACCION LOCAL Y AUTONOMICO

|                 |                     |           |      |
|-----------------|---------------------|-----------|------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO    | NOMBRE    |      |
| DNI             | FECHA DE NACIMIENTO | TELEFONO  |      |
| DOMICILIO       | PROVINCIA           | LOCALIDAD | C.P. |

|   |   |                      |
|---|---|----------------------|
| DENOMINACION DEL PROYECTO   |   |                      |
| ESTUDIOS  |   |                      |
| FECHA INSCRIPCION EN OFICIA DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA                   |   |                      |
| CARGAS FAMILIARES   | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Nº HIJOS             |
| ¿COBRA ALGUN TIPO DE PRESTACION? ¿CUAL?                                       |   |                      |
| <input type="checkbox"/> Prestacion por desempleo                             |   |                      |
| <input type="checkbox"/> Subsidio de desempleo                                |   |                      |
| <input type="checkbox"/> PRODI  |   |                      |
| <input type="checkbox"/> Otras  |   |                      |
| VIOLENCIA DOMESTICA   |   |                      |
| MINUSVALIA  | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | GRADO DE MINUSVALIA  |
|   |   | <input type="text"/> |
| ¿PADECE ALGUN IMPEDIMENTO PARA LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES DEL PROYECTO ? | Indique cuales, esn su caso                             |                      |
| <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                       |   |                      |
| ¿Ha participado en algun Proyecto de Planes de Empleo de años anteriores?     |   |                      |
| <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                       |   |                      |

DECLARO:

- Que conozco los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria
- Que son ciertos los datos contenidos en la presente solicitud
- Que en caso de falsedad en los datos manifestados por mí, se me excluirá automáticamente del proceso de selección.
- Que no padezco enfermedad o defecto fisico que me impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo a que hace referencia la presente convocatoria
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado a las Comunidades Autonomas o a la Administracion Local ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de las punciones publicas

AUTORIZA al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre a comprobar cualquiera de los datos alegados en la presente solicitud, así como mi situacion laboral de demanda de empleo, el cobro de las prestaciones, subsidio, Credencial de Empleo en el SEPECAM.



**DOCUMENTACION A ADJUNTAR:**

- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DESEMPLEO
- FOTOCOPIA DE LA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA SI TIENE HIJOS MENORES DE 26 AÑOS
- FOTOCOPIA DE LA ULTIMA NOMINA DE LA EMPRESA DEL HIJO SI ES >18 Y <26 AÑOS
- EN SU CASO, ACREDITACION DE LA CONDICION DE VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO
- CREDENCIAL DE EMPLEO SI SE DISPONE.
- SI TIENE UNA DISCAPACIDAD, HIJOS MAYORES DE 26 AÑOS CON DISCAPACIDAD, MENORES EN ACOGIDA O PERSONA DEPENDIENTES, FOTOCOPIA DEL INFORME DEL ORGANISMO PUBLICO CORRESPONDIENTE QUE LO ACREDITE, ASI COMO INFORME MEDICO QUE ACREDITATIVO DE ESTAR HABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR EN CASO DE SER CONTRATADO
- SI ES INMIGRANTE, FOTOCOPIA DEL PERMISO DE TRABAJO EN VIGOR
- CURRICULO
- MODELO DE AUTORIZACION PARA SOLICITAR AL INSS LA VIDA LABORAL, O VIDA LABORAL

Villanueva de la Torre                      de    de 2010

(Firma del interesado)



ANEXO II

D. \_\_\_\_\_ con  
DNI nº \_\_\_\_\_, y domiciliado en la calle \_\_\_\_\_ nº  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre con CIF nº 1938600B a solicitar ante la  
Tesorería de la Seguridad Social y recibir de la misma mi vida laboral.

Villanueva de la Torre a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

(Firma del interesado)

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL